



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 218-2020**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J**



Chachapoyas, 14 de diciembre de 2020.

**VISTO:**

Los Expedientes con registro N° 2240, , sobre solicitud de licencia por enfermedad, presentado por el servidor JAVIER ALFONSO BASILIO BACILIO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobierno Regionales de la República del Perú;

Que el artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad";

Que, mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 57° establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones, literal b) Por incapacidad temporal, los primeros 20 días de incapacidad, la entidad continua obligada al pago de la remuneraciones o retribuciones. El Seguro Social de Salud otorga el derecho a subsidio conforme a la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, hasta por once (11) meses, diez (10) días, a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, con goce íntegro de sus remuneraciones e incentivos laborales más asignaciones sociales que le corresponda";

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal, a fin de atender la solicitud formulada por el servidor JAVIER ALFONSO BASILIO BACILIO

Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 148-2020-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE; y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vías de regularización, a favor del señor **JAVIER ALFONSO BASILIO BACILIO** servidor nombrado del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con el cargo de Médico IV, Nivel Remunerativo 19, **NOVENTA Y TRES (93) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones**; de los cuales **VEINTE (20) días** serán asumidos por el empleador y **SETENTA Y TRES (73) días** serán abonados a cuenta de EsSalud, detallado de la siguiente manera:

FECHAS	CERTIFICADO MÉDICO/ CITT ESSALUD	TOTAL DÍAS	A CARGO:
06/08/2020 al 09/08/2020	CITT N° A-155-00011604-20	04	Empleador
10/08/2020 al 25/08/2020	CITT N° A-001-00035917-20	16	Empleador
26/08/2020 al 07/09/2020		13	EsSalud
08/09/2020 al 07/10/2020	CITT N° A-001-00035918-20	30	EsSalud
08/10/2020 al 06/11/2020	CITT N° A-001-00035919-20	30	EsSalud

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS  
 Lic. Enf. ROBINSON MIXAN CAMUS  
 JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 C.E.P. 50071 - RNE 14053

RMC/RR.HH  
 C.OJUSP  
 DISTRIBUCION:  
 DE  
 DA  
 ALE  
 REMUNERACIONES  
 CONTROL Y ASISTENCIA  
 BIENESTAR SOCIAL DE PERSONAL  
 LEGAJO  
 INTERESADO  
 ARCHIVO

